CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 170-2026-SOP	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DONMATIAS
NIT.	890.984.043-8
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.A.S – EDTD S.A.S.
CÉDULA – NIT	901.852.866-5
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLÁS TAVERA TRUJILLO
CEDULA	1.098.763.591 de Bucaramanga, Santander
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO “INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – SEDE MARIANITO” DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.
VALOR	El valor total estimado para el desarrollo del contrato es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($200.000.000), incluyendo los honorarios de Administración y el IVA sobre los mismos, distribuidos de la siguiente manera: Los recursos a administrar por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS – EDTD S.A.S, corresponden a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL M/L. ($194.174.757) los cuales incluyen los estudios, diseños y presupuestos relacionados en el presupuesto oficial del contrato. Los honorarios por administración corresponden a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L. ($5.825.243), IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026.
LUGAR	DONMATIAS, ANTIOQUIA

Entre el **MUNICIPIO DE DONMATÍAS**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, persona jurídica de derecho público, identificada con el Nit. 890.984.043-8, según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) Nº 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, articulo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada por **LEDIENID DE JESUS PATIÑO MAYA** en su condición de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN** según acta de posesión del 22 de octubre de 2024 y Decreto de delegación 015 del 25 de enero de 2021, quien para efectos se llamará entidad **CONTRATANTE o**

MUNICIPIO, de una parte, y de la otra **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.A.S – EDTD S.A.S-**, Representado legalmente por el señor **NICOLÁS TAVERA TRUJILLO** identificado con C.C N 1.098.763.591 de Bucaramanga - Santander, actuando de conformidad con los reglamentos y Estatutos que lo rigen, se ha convenido celebrar el presente contrato interadministrativo previas las consideraciones establecidas en la resolución de justificación de la contratación directa N° 357 del 09 de septiembre de 2026; el cual se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Contractual - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales aplicables, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a). Que los contratos interadministrativos, como causal de contratación directa, se encuentran regulados dentro del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015) y demás normas sobre la materia. Dicha consagración se estableció expresamente para los casos taxativamente autorizados, es decir, para los casos permitidos contemplados por la Ley. La finalidad esencial de la contratación administrativa, la cual pretende la realización del interés público, impone la observancia de la objetividad de la selección de los contratistas. **b).** Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe garantizar *"el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines."* **c).** Que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución. **d)** De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. **e).** Que el Municipio de Donmatías ha formulado el proyecto denominado "*Estudios y diseños complementarios del proyecto denominado infraestructura educativa – sede marianito del municipio de Donmatías, Antioquia"* priorizado dentro del Plan de Desarrollo 2024–2027 *"Para Volver a Creer"*. Esta iniciativa tiene como finalidad consolidar la información técnica necesaria para viabilizar la finalización y puesta en funcionamiento de una infraestructura educativa que actualmente se encuentra inconclusa y fuera de servicio. **f).** La necesidad de contar con esta sede se sustenta en el crecimiento poblacional sostenido que ha experimentado el sector de influencia en los últimos años, lo que ha incrementado la demanda de espacios educativos adecuados. La reactivación de la Sede Marianito permitirá ampliar la cobertura institucional, acercar la oferta académica a la comunidad y responder a las condiciones actuales de habitabilidad, accesibilidad y funcionalidad exigidas para la infraestructura educativa. **g)** Dado que los diseños originales fueron elaborados hace más de una década, resulta imprescindible complementar la información técnica del proyecto, teniendo en cuenta los avances normativos, los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional, los criterios de sostenibilidad y eficiencia espacial, así como las condiciones reales del predio y su entorno. **h).** Con esta iniciativa, el Municipio de Donmatías reafirma su compromiso con el fortalecimiento del sistema educativo, la adecuada planeación del territorio y la optimización de la infraestructura pública, en beneficio de la comunidad estudiantil y del desarrollo integral del municipio. **i).** En la actualidad, el municipio de Donmatías no cuenta con el personal para ejecutar directamente la elaboración de los ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO

"INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – SEDE MARIANITO" DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA ; por esto, se requiere adelantar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, para que otra entidad con un objeto social con relación directa con el presente proceso, y en virtud del principio de colaboración armónica, sea quien adelante las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones propias de cada proceso y proyecto en específico. **j).** Que, conforme a lo anterior, se tiene a consideración que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.A.S – EDTD S.A.S, cuenta con la idoneidad necesaria para ejecutar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – SEDE MARIANITO" DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.

SEGUNDA. ALCANCE: El alcance del presente contrato interadministrativo comprende la administración delegada de recursos para contratar la elaboración de los estudios y diseños complementarios requeridos para el proyecto denominado "Infraestructura Educativa – Sede Marianito" del municipio de Donmatías, Antioquia, iniciativa incluida en el Plan de Desarrollo 2024–2027 "Para Volver a Creer". Estos estudios y diseños tienen como propósito consolidar la información técnica necesaria para definir las intervenciones requeridas, viabilizar la finalización y puesta en funcionamiento de la infraestructura educativa, y contribuir al fortalecimiento del sistema educativo local, en respuesta a la creciente demanda de espacios educativos adecuados en el municipio. Para la correcta ejecución del presente contrato, el contratista realizará la administración delegada de recursos, por lo tanto, estará a su cargo la realización de los actos y contratos y ejecutará los pagos que se requieran para el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, se buscarán las mejores condiciones del mercado y para el efecto, el contratista se compromete a realizar la selección objetiva de los oferentes de acuerdo con el estudio de mercado. Al presente contrato le aplican las normas del mandato sin representación:

TERCERA: **ESPECIFICACIONES A CUMPLIR CON LA ELABORACIÓN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – SEDE MARIANITO" DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.** Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el estudio previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente proceso. Tal y como se mencionó en la descripción del alcance del objeto contractual, este contrato comprende la administración delegada de recursos para contratar la elaboración de los estudios y diseños complementarios requeridos para el proyecto denominado "Infraestructura Educativa – Sede Marianito" del municipio de Donmatías, Antioquia, Ubicada en el municipio de Donmatías, Antioquia. Este proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Para Volver a Creer" donde se contempla la construcción y puesta en funcionamiento de infraestructuras educativas estratégicas para el municipio. En el presupuesto oficial del proyecto se encuentran consignadas las especificaciones técnicas correspondientes a cada una de las actividades contempladas y requerimientos técnicos necesarios para garantizar el desarrollo adecuado del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO "INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – SEDE MARIANITO" DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - GENERALES.

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
8. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
13. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
14. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
17. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO”

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista se obliga a:

1. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista deberá garantizar que el contratista seleccionado ejecute las actividades necesarias para llevar a cabo los estudios requeridos de conformidad con la ficha técnica y los estudios previos. Cuando a juicio del mandatario sea conveniente variar las especificaciones, someterá las

variaciones junto con los estudios correspondientes a la revisión del supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a la Entidad contratante.
3. Hacer constituir a sus contratistas, en virtud de la administración delegada de recursos, las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y hacer ampliar el plazo y/o el monto de las garantías, a sus contratistas, cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato
4. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
5. Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de los estudios y diseños necesarios para el cumplimiento del alcance, las que se adicionen, los ajustes y demás obras complementarias que sean necesarias.
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo. Para el caso en que los precios tengan una observación o variación significativa en el proceso de selección, estos deberán ser analizados y aprobados por el municipio con visto bueno del supervisor del contrato en compañía del contratista.
7. Informar al supervisor del contrato interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección.
8. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
9. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
10. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del contrato interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. La EDTD S.A.S, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
11. Realizar el reintegro a la Secretaría de Hacienda del Municipio de las retenciones por estampillas u otras realizadas al ejecutante dentro de los diez días siguientes a la causación de las mismas.
12. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de los estudios y diseños con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.
13. Aprobar los procedimientos propuestos y ejecutados por los profesionales.
14. Seguimiento y control a sus contratistas, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
15. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales de los profesionales que realizaran los estudios y diseños; al igual que la aprobación de honorarios adicionales y extras, previa sustentación motivada presentada al supervisor
16. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en el diseño, estudios y obras.
17. Verificación, seguimiento e informes de avances de actividades con base a la programación y control al flujo de caja.

18. Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del municipio a través del supervisor y del interventor.
19. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
20. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
21. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final.
22. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles.
23. La EDTD S.A.S exigirá a sus contratistas incluir al Municipio de Donmatías como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto Nº 1082 de 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, se deberá evaluar la conveniencia de póliza todo riesgo en construcción.
24. Realizar los estudios y diseños de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de las obras o la supervisión.
25. Durante la ejecución de los estudios y diseños y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el contratista será responsable de las fallas que se adviertan.
26. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
27. Coadyuvar al municipio, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato interadministrativo, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
28. El contrato interadministrativo entre el municipio y la EDTD S.A.S es de mandato, las obligaciones que asume la EDTD S.A.S se limitan, a lo social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado y hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, es decir, las obligaciones de la EDTD S.A.S están limitadas por estas variables.
29. Todos los contratos derivados del contrato interadministrativo estarán dentro del plazo del contrato interadministrativo.
30. Realizar y suscribir en los contratos que surjan con ocasión del contrato interadministrativo las actas de ejecución, todas las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las leyes y acuerdos municipales vigentes.
31. Asistir a las reuniones ya sean presenciales o virtuales que sean convocadas por cualquiera de las partes intervinientes en el proceso, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio de Donmatías se obliga a:

1. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.

2. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
3. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
4. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
5. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
6. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual
7. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
8. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
12. Liquidar el contrato.
13. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
14. Nombrar un supervisor del contrato por parte del MUNICIPIO DE DONMATÍAS quien deberá tener la formación y experiencia técnica adecuada para el acompañamiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total estimado para el desarrollo del contrato es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($200.000.000), incluyendo los honorarios de Administración y el IVA sobre los mismos, distribuidos de la siguiente manera: Los recursos a administrar por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS – EDTD S.A.S, corresponden a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL M/L. ($194.174.757) los cuales incluyen los estudios, diseños y presupuestos relacionados en el presupuesto oficial del contrato. Los honorarios por administración corresponden a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L. ($5.825.243), IVA incluido, discriminados así:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL**				
1.1	Estudio de Suelos, Geotecnia y Cimentaciones. Incluye: - Exploración del subsuelo. - Perforaciones. - Ensayos de laboratorio (Incluye transporte de equipo, personal y muestras). - Memorias. - Tipo y nivel de cimentación - Parámetros para el diseño de fundaciones. - Recomendaciones para excavaciones y explanaciones.	Unidad	1	$14.287.200	$14.287.200

	- Lineamientos protección de las edificaciones vecinas - Se entregará en medio físico y magnético. Se ajustará a la NSR-2010 (Titulo H Estudios Geotécnicos) o norma vigente a la fecha.				
1.2	Diseño de elementos estructurales y no estructurales, incluye: - Planos de despiece (CAD). - Memorias de calculo - Despiece de elementos de cimentación, pórtico, columnas, vigas, escaleras, rampas, losas, graderías, cubiertas. - Estructuras metálicas. - Muros de contención - Especificación de materiales Los diseños estarán ajustados a la NSR-10 o vigente a la fecha. Además, se entregarán todo en medio magnético y físico, y se informara el software utilizado en memorias de diseño.	Unidad	1	$30.125.000	$30.125.000
2	**DISEÑO RED ELECTRICA INTERNA Y EXTERNA, REDES SANITARIAS Y OTRAS**				
2.1	Diseño de redes eléctricas y de telecomunicaciones externas – internas y planos de proyecto (CAD), incluye: - Memorias de cálculo carcas (10,1 RETIE). - Memorias de cálculo iluminación (RETILAB). - Memorias de cálculo telecomunicaciones (RITEL). - Diseños energía normal. - Diseños energía regulada. - Redes de voz y datos. - Iluminación - Iluminación de emergencia. - Sistema de sonido. - Sistema de vigilancia. **Proyecto de redes externas** - Diseño de apantallamiento y puesta a tierra - Planos de plantas - Despieces y detalles constructivos. - Especificaciones de materiales - Cuadros de carga - Cantidades obra, presupuesto y APUs. - Acompañamiento para tramite y aprobación ante EPM.	Unidad	1	$19.800.000	$19.800.000

	Los diseños estarán ajustados a las normas vigentes RETIE – RETILAB -NTC, RITEL (RESOLUCIÓN CRC 5993 DE 2020) - EPM. Además, se entregarán todo en medio magnético y físico.				
2.2	Diseño de redes Hidrosanitarias externas Abasto, desagües residuales y lluvias y planos de proyecto (CAD). Incluye: - Modelación hidráulica de abastos, aguas residuales y aguas lluvias. - Memorias de cálculo - Plantas. - Despiece de los elementos de cada sistema. - 3D – Isometría de la red. - Detalles constructivos de los elementos. - Detalles de tanques y sistemas de bombeo. - Especificaciones de los materiales - Cantidades de obra, presupuesto y APUs. - Acompañamiento de trámite y aprobación ante la empresa de servicios públicos domiciliarios. Los diseños se entregarán por separado en medio magnético y físico. Máximo Longitud Redes Internas de 300 m y Red Externa de 200 m hasta conexión señalada por la ESP, se ajustarán a las normas RAS 2017(Res 330 junio 08 -2017), (Res 0549 de 2015 Ministerio de Vivienda), NTC 1500 - 2020 y EPM.	Unidad	1	$16.800.000	$16.800.000
2.3	Diseño de redes Hidrosanitarias internas de Abasto, desagües residuales y lluvias, planos de proyecto (CAD). Incluye: - Modelación hidráulica de abastos, aguas residuales y aguas lluvias. - Memorias de cálculo - Plantas. - Despiece de los elementos de cada sistema. - 3D – Isometría de la red. - Detalles constructivos de los elementos. - Detalles de tanques y sistemas de bombeo. - Especificaciones de los materiales - Cantidades de obra, presupuesto y APUs. - Acompañamiento de trámite y aprobación ante la empresa de servicios públicos domiciliarios Los diseños se entregarán por separado en medio magnético y físico. Se ajustarán a las	Unidad	1	$18.570.000	$18.570.000

	normas RAS 2017 (Res 330 junio 08 – 2017), (Res 0549 de 2025 Ministerio de Vivienda) NTC 1500 – 2020 y EPM				
2.4	Diseño Redes de Gas Externas – Internas y planos de proyecto (CAD). Incluye: - Memorias de cálculo. - Planos de plantas. - Despieces. - Detalles constructivos. - 3D -Isométrico de la red. - Especificaciones de los materiales - Cuadros de cálculo - Cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y APUs. - Acompañamiento en trámite y aprobación ante EPM Los diseños se entregarán en medio magnético y físico. Se ajustarán a las Normas vigentes, NTC - 2505 - EPM	Unidad	1	$11.700.000	$11.700.000
2.5	Diseño de Red Contra Incendio Externa – interna y planos de proyecto (CAD). Incluye: - Memorias de cálculo. - 3D – Isométrico de red. - Despiece de elementos - Detalles constructivos. - Especificaciones de materiales, especificaciones técnicas, presupuesto y APUs. - Cálculo de volumen de almacenamiento de agua. - Calculo sistema de bombeo - Dispositivos para la detección temprana de incendios. Los diseños se entregarán en medio magnético y físico. Se ajustará a la NSR -10 Titulo J (Requisitos de Red contra incendio) – Titulo K y las normas internacionales NFPA y FM o norma vigente a la fecha.	Unidad	1	$21.450.000	$21.450.000
2.6	Diseño de la red de sistema de detección y alarma temprana según NFPA 72, incluye: - Diseño y ubicación de señalización de rutas de evacuación y seguridad según NFPA 101, NTC 1461 y NTC 1931 - Diseño de sistema de iluminación de emergencia según NFPA 101 y NSR – 10 - Especificaciones técnicas, cuadro de cantidades, presupuesto y APUs. - Memorias de cálculo. - Juegos de planos de plantas y detalles constructivos	Unidad	1	$9.194.865	$9.194.865

2.7	Diseño de sistema contra incendios incluye: - Diseño y ubicación de señalización de rutas de evacuación y seguridad según Titulo k de la NSR -10. - Especificaciones técnicas, cuadro de cantidades, presupuesto y APUs. - Memorias de cálculo. - Juegos de planos de plantas y detalles constructivos	Unidad	1	$4.745.000	$4.745.000
3	**PRESUPUESTO DE OBRA**				
3.1	Presupuesto de obra, incluye: - Especificaciones de materiales. - Forma de medida y pago. - Referencia de NTC Colombianas. - Memorias de cálculo de cantidades en Excel. - Formulario de cantidades y precios por capítulos de obra. - Memoria de cotizaciones. - Lista de precios de mercado materiales primarios – concretos, morteros. - Análisis de precios unitarios desagregando materiales, equipo, mano de obra, transporte. - Discriminación de AIU. - Análisis de cuadrillas mano de obra a utilizar en el proyecto. - Programación de obra en PROJECT. - Presupuesto de Interventoría incluye: Factor Multiplicador, Factor prestacional - Se entregará en medio magnético (Excel con vínculos) y en medio físico.	Unidad	1	$16.500.000	$ 16.500.000
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$163.172.065**
				IVA (19%)	**$ 31.002.692**
				TOTAL COSTO DIRECTO + IVA (19%)	**$194.174.757**
				HONORARIOS ADMINISTRACIÓN (3%)	**$ 5.825.243**
				TOTAL COSTO ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$200.000.000**

QUINTA FORMA DE PAGO: De acuerdo a las características del presente contrato interadministrativo, el municipio de Donmatías realizará los respectivos desembolsos de los dineros pactados de la siguiente manera: **RECURSOS A ADMINISTRAR:** Se realizará el pago de los recursos a administrar, es decir por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL M/L. ($194.174.757).** Se realizará un primer desembolso del valor del 50% de los recursos a administrar, es decir por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($97.087.379) una vez demostrado el inicio de la ejecución del proyecto y el 50% restante, es decir el valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($97.087.378) se pagará mediante actas de avance según porcentaje de ejecución del proyecto.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros, y a la presentación de los informes y soportes correspondientes. **HONORARIOS POR ADMINISTRACION:** El valor de honorarios por administración, es decir, el valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L. ($5.825.243),** IVA incluido, se pagará de acuerdo a las actas parciales de avance que se presenten por parte de la EDTD S.A.S. Todo lo anterior previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **1).** Presentación de cuenta de cobro o factura legal. **2).** Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. **3).** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Por su parte, posterior a la ejecución del objeto contractual, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Nota 1:** Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **Nota 2:** Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario. **Nota 3:** En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato. Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

IMPUESTOS Y DERECHOS: El Contratista, pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario. El mandante - Municipio de Donmatías - practicará todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario – EDTD S.A.S - por concepto de honorarios. Los recursos en administración para el desarrollo del proyecto, el mandante - Municipio de Donmatías NO practicará ninguna retención o deducción ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario - EDTD S.A.S – quien las practique al contratista en el desarrollo de las actividades del contrato, las deducciones y retenciones, las cuales serán transferidas al Municipio de Donmatías. Anticipo: El MUNICIPIO entregará recursos a título de anticipo para el desarrollo del contrato. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los rendimientos financieros que llegare a generar los presentes recursos le pertenecen al municipio y la EDTD S.A.S, deberán trasladarlos al Municipio una vez sean liquidados los contratos con ocasión de la Administración delegada.

SEXTA. PLAZO. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, es de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Sin superar la vigencia 2026.

SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, atenderá el pago del presente contrato, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 00509 del 13 de agosto de 2026.

OCTAVA. FONDOS Y APROPIACIONES. Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales, con cargo al rubro presupuestal indicados en el certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00509	13/08/2026	$ 200.000.000
FUENTES DE FINANCIACIÓN	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
1.2.4.3.04 – SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6		

NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

DECIMA. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y el contratista. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión.

DECIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, EDTD S.A.S no se considera para los efectos de este Contrato, como funcionario o empleado del Municipio, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este Contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de EDTD S.A.S.

DECIMA SEGUNDA. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: EDTD S.A.S, se encuentra al momento de la suscripción del Contrato al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, deberá acreditar el cumplimiento de las

obligaciones con los sistemas de seguridad social de salud y pensiones, y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1.993 y demás normas concordantes.

DECIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Por tratarse de un Contrato suscrito entre entidades públicas, no se pactan las cláusulas excepcionales que rigen los contratos estatales.

DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN RELACION LABORAL: EL MUNICIPIO no contrae ninguna obligación laboral con las personas que EDTD S.A.S contrate para la ejecución del Contrato.

DECIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de EDTD S.A.S, por tanto, no podrá cederse ni subcontratarse a persona alguna, salvo que exista autorización expresa del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla.

DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del Contrato, acudirán a las conciliaciones prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción.

DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, las partes declaran que no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad, contempladas en la Constitución Política y en la Ley 80/93.

DECIMA OCTAVA. CAPACIDAD E IDONEIDAD: Para los efectos del presente contrato, se deja constancia que EL CONTRATISTA demuestra su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual.

DECIMA NOVENA. CREDITOS: EDTD S.A.S deberá incluir en todo mensaje de promoción, en toda forma de actividad y en toda papelería que se utilice en desarrollo del presente Contrato, en forma claramente visible el correspondiente crédito a la Administración Municipal.

VIGÉSIMA. PROHIBICIONES: EDTD S.A.S no podrá destinar los recursos recibidos total, ni parcialmente a objeto distinto al establecido en el presente Contrato**.**

VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. En todos los casos en que legalmente se requiera y después de terminado el contrato por cualquier causa se procederá a su liquidación para lo cual las partes se someterán a los términos contenidos en las disposiciones que rigen en materia de contratos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EDTD S.A.S será responsable ante el MUNICIPIO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el MUNICIPIO para defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.

VIGÉSIMA TERCERA. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. Por tratarse de un contrato de Administración delegada, donde la empresa industrial actúa en calidad de mandatario, las garantías son trasladadas a los ejecutores de la consultoría, a fin de no incurrir en un reaseguramiento. Sin embargo, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS – EDTD S.A.S, deberá exigir las siguientes garantías a sus contratistas, de cada uno de los procesos que se plantearon en el presente estudio previo donde se incluya al Municipio de Donmatías como beneficiario asegurado:

AL CONTRATO DE CONSULTORIA:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	X		Por el 20% del valor total de contrato y vigencia igual a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de los estudios y diseños contratados.

NOTA: Los beneficiarios y/o asegurados deben ser: El MUNICIPIO DE DONMATÍAS, identificado con NIT. 890.984.043-8. Y La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.A.S – EDTD S.A.S-, identificada con NIT. 901.852.866-5

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona por la aprobación de las partes a través de SECOP II.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Para los efectos que se deriven del presente Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Donmatías y el Contrato se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 489 de 1998, artículo 95 y demás normas que lo complementen.

VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato que conforman el expediente publicado en la Plataforma SECOP II

El presente contrato se entiende suscrito con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.